



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente nº: 232/2024

Certificado Acuerdo JGL 18/07/2024

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Contratación Actividad Cultural de Encaje de Bolillos

Documento nº 8 firmado por: El Alcalde, El Secretario

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2.024, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

"Iniciado procedimiento de contratación del Servicio de "Actividad Cultural de Encaje de Bolillos" con base a la Memoria - Propuesta del servicio suscrita por el Concejal delegada del Área de Cultura (documento nº 1).

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (documento nº 2), y de Prescripciones Técnicas (documento nº 3), que servirán de base en la presente contratación, así como los informes emitidos al respecto por el Secretario (documento nº 5), e Interventor (documento nº 6), de la Corporación.

*Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por la Alcaldía, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. - Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de "Actividad Cultural de Encaje de Bolillos". El procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

TERCERO. - La aprobación del gasto correspondiente que comporta el presente contrato, quedará supeditada a la existencia de crédito en los ejercicios 2025 y 2026.

CUARTO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Cobeña a fecha de firma.

VºBº

